

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

No.



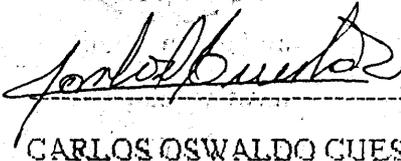
En la ciudad de Guayaquil, matriz del cantón del mismo nombre a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil cinco. Ante mí María Cristina Coella Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como vendedores los cónyuges señores: Carlos Oswaldo Cuesta Rodas, soltero; Manuel Gilberto Guillén Vintimilla con Bertha Guillén; Luisa Fabiola Lituma Orellana, por sus propios derechos y como apoderada de su esposo el señor Iván Marcelo León Guillén, conforme consta de la copia del poder que me presenta; y Raúl Vicente Villa Torres, divorciado; y Mercedes Montesdeoca, divorciada; y, por otra parte y como compradores los señores: Ramón Elexer Coronel Maldonado, soltero; Segundo Alejandro Yugcha, Jesús Armangel Jiménez Ulloa; y Lauro Alejandro García Rodríguez, casados; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Guayaquil, a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA SEÑOR NOTARIO En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, dígnese incorporar una de Transferencia de Participaciones, en conformidad a lo establecido en las cláusulas siguientes: PRIMERA. COMPARECIENTES Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte en calidad de vendedores los señores: CARLOS OSWALDO CUESTA RODAS, soltero; GUILLEN VINTIMILLA MANUEL GILBERTO, con su cónyuge señora BERTHA GUILLEN; LEON GUILLEN IVAN MARCELO, legalmente representado a través de su mandataria la señora LUISA FABIOLA LITUMA ORELLANA, quién comparece también por sus propios derechos; y VILLA TORRES RAUL VICENTE, divorciado, pero comparece su ex cónyuge la señora MERCEDES

MONTESDEOCA, por tener legalmente derecho; y por otra parte en calidad de compradores los señores CORONEL MALDONADO ROMULO KLEVER; soltero; YUGGIA SEGUNDO ALEJANDRO, casado; JIMENEZ ULLOA JESUS ARMANGEL, casado; Y GARCIA RODRIGUEZ LAURO ALEJANDRO, casado, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Gualaceo, provincia del Azuay, capaces ante la ley para obligarse y contratar, manifestando la voluntad de celebrar la presente escritura pública.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Que los comparecientes vendedores son socios de la "COMPAÑIA RUTAS GUALACENAS CIA. LTDA." Constituida con domicilio en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Pública Primera, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, del mismo cantón, en fecha catorce de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón en fecha diez de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número tres.- Posteriormente se realizó un incremento de capital, otorgado mediante escritura pública en fecha quince de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante la Notaria Primera del cantón Gualaceo, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, e inscrita en el Registro mercantil del Registro de la Propiedad del mismo cantón, con fecha cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, es así que cada uno de los vendedores posea dentro de la Compañía trecientas veinticinco participaciones de un mil sueros cada una, equivalentes a trece dólares de los Estados Unidos de América.- Es decir que el total de participaciones que entre los cuatro socios transfieren es de mil trecientos, de un mil sueros cada una, equivalentes a cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, conforme se justifica con el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal, que se adjunta a la presente como documento habilitante.- TERCERA: OBJETO: Por medio de la presente escritura los comparecientes



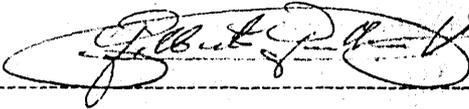
vendedores Carlos Oswaldo Cuesta Rodas, Guillén Vintimilla y el
Gilberto; León Guillén Iván Marcelo, a través de su mandataria señora
Luisa Lituma Orellana; y Villa Torres Raúl Vicente; con sus
correspondientes cónyuges transfieren a favor de los compradores: Coronel
Maldonado Rómulo Klever; Yugcha Segundo Alejandro; Jiménez Ulloa
Jesús Armangel; y García Rodríguez Lauro Alejandro; respectivamente
trescientas veinticinco participaciones del valor de un mil sucres cada una, es
decir transfieren un total de Mil trescientas participaciones de un mil sucres
cada una equivalentes a cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de
América, conforme se justifica con el acta de la Junta General Universal de
socios de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, la misma que
adjunta como parte integrante del presente instrumento.- CUARTA:
PRECIO.- El precio que los compradores pagan por el total de las
participaciones adquiridas, es de cincuenta y dos dólares de los Estados
Unidos de América, que los vendedores dicen haberlos recibido de manos de
los compradores a su entera satisfacción.- QUINTA; ACEPTACION.- Las
partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la
presente escritura.- SEXTA: CUANTIA: La cuantía es de cincuenta y dos
dólares de los Estados Unidos de América.- Usted Señor Notario, se dignará
agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura a
celebrarse.- Atentamente, Doctor Marco Luzuriaga Rodas.- Abogado,
Matricula Número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del Colegio de
Abogados del Azuay.- "Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola
elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos legales consiguientes.-
Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, Yo la
Notaria leí esta escritura a los otorgantes de principio a fin, y ratificándose en

su contenido integro firman: LOS VENDEDORES, LOS COMPRADORES y
conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



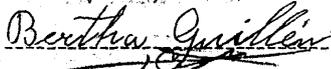
CARLOS OSWALDO GUESTA

RODAS CI. 010052344-8



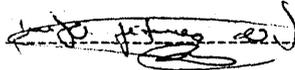
MANUEL GILBERTO GUILLEN

VINTIMILLA CI. 010050624-5



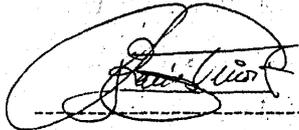
BERTHA GUILLEN

CI. 010050843-1



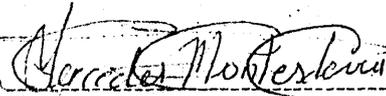
LUISA FABIOLA LITUMA

ORELLANA CI. 010175432-2



RAUL VICENTE VILLA

TORRES CI. 010158262-1



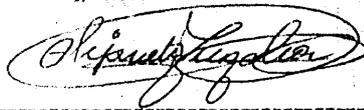
MERCEDES MONTESDEOCA



ROMULO KLEVER CORONEL

MALDONADO CI.

090875548-1



SEGUNDO ALEJANDRO YUGCHA

CI. 010053772-9 (sigue

Firmas)



Jesús Armángel Iiménez
IESUS ARMANGEL IIMENEZ
ULLOA CI. 140842293-4

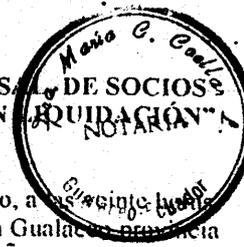
Lauro Alejandro García Rodríguez
LAURO ALEJANDRO GARCIA
RODRIGUEZ CI. 140942544-7

LA NOTARIA:

[Signature]
DOCUMENTOS HABILITANTES.....

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "COMPAÑIA RUFAS GUALACEÑAS CIA. LTDA." "EN LIQUIDACIÓN"



En Gualaceo, a los dieciséis días del mes diciembre del año dos mil cinco, a las ocho de la noche, en la sede social de la compañía, ubicada en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, se reúnen los socios de la "COMPAÑIA RUFAS GUALACEÑAS CIA. LTDA." "EN LIQUIDACIÓN", señores /ARICHAVALA RIOS WILSON PETRONIO, /CUESTA RODAS CARLOS OSWALDO, /GUILLÉN VINTIMILLA MANUEL GILBERTO, /LEON GUILLÉN IVAN MARCELO, legalmente representado por su cónyuge señora Luisa Fabiola Lituma Orellana; /LEON GUILLÉN JAIME LEONARDO, /ORDÓÑEZ JARA BARTOLOME ALEJANDRO, /SAQUICELA ZHINGRI LUIS BENJAMÍN, /VALLEJO VASQUEZ JOSE MIGUEL, /VILLA TORRES RAUL, /JIMÉNEZ ULLOA SEGUNDO CARLOS, Gerente de la Compañía, el mismo que actúa como secretario; y, /AVECILLAS CABRERA GALO ARTURO, quien preside la sesión; poseedores de trescientos veinticinco participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a trece dólares de los Estados Unidos de América, a excepción del socio señor Bartolomé Alejandro Ordóñez Jara que posee doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a diez dólares de los Estados Unidos de América. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, estos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que aprueban tratar el siguiente orden del día.

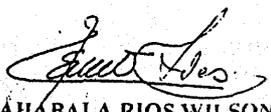
1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES;

1.- Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer y único punto orden del día a tratarse, manifestando que los señores socios CARLOS OSWALDO CUESTA RODAS, GUILLÉN VINTIMILLA MANUEL GILBERTO, LEON GUILLÉN IVAN MARCELO, legalmente representado a través de su mandataria señora Luisa Lituma Orellana; y VILLA TORRES RAUL VICENTE, han presentado oficios a la Compañía solicitando se les autorice transferir el total de sus participaciones, toda vez que han manifestado su deseo de no formar parte la Compañía, por lo que piden además, que se ponga en conocimiento de la Junta este particular para que los demás socios hagan uso del derecho preferente que la Ley les asiste para la adquisición de estas participaciones. El señor Gerente, manifiesta además que se han presentado cuatro oficios por parte de los señores: CORONEL MALDONADO ROMULO KLÉYER, YUGCHA SEGUNDO ALEJANDRO, JIMÉNEZ ULLOA JESÚS ARMANGEL, y GARCIA RODRÍGUEZ LAURO ALEJANDRO, donde manifiestan la voluntad de formar parte de esta Compañía, por lo que considera que la situación actual es la propicia para que estos señores puedan ingresar adquiriendo las participaciones que pretenden transferir los socios salientes. Por las consideraciones expuestas, y por ser de interés común, todos los socios que forman parte de la Compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente la moción del señor Gerente y resuelven autorizar a los señores:

CARLOS OSWALDO CUESTA RODAS, GUILLÉN VINTIMILLA MANUEL GILBERTO, LEÓN GUILLÉN IVAN MARCELO, a través de su mandataria señora Luisa Lituma Orellana; y VILLA TORRES RAUL VICENTE, la transferencia del total de las participaciones de cada uno de ellos, consistentes en trecientas veinticinco participaciones de un mil sucres cada una, equivalente a trece dólares de los Estados Unidos de América, a favor de los señores CORONEL MALDONADO ROMULO KLÉVER, YUGCHIA SEGUNDO ALEJANDRO, JIMÉNEZ ULLOA JESÚS ARMANGEL, y GARCIA RODRÍGUEZ LAURO ALEJANDRO, respectivamente; por lo que entre los cuatro vendedores transfieren un total de mil trecientas participaciones, del valor de un mil sucres cada una, equivalentes a cincuenta y dos dólares.

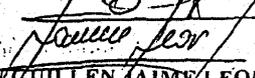
La Junta General por unanimidad del capital social presente, aceptan y aprueban las solicitudes venta e ingreso respectivamente por convenir a los intereses de la Compañía, consecuentemente de manera expresa autorizan la venta de dichas participaciones. Así mismo los socios salientes agradecen a la Compañía por todos los beneficios recibidos durante su permanencia. El presidente da un receso para redactar el acta; seguido se reinstala la sesión se da lectura al acta, la misma que aprobada por la unanimidad del capital social presente, y para constancia firman los socios.

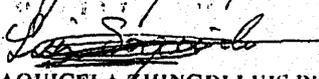
Atentamente,

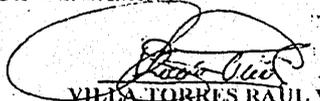

ARICAHABALA RIOS WILSON PETRONEO /

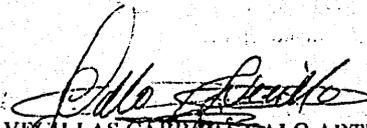

CUESTA RODAS CARLOS OSWALDO /

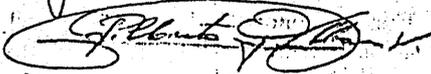

JIMÉNEZ ULLOA SEGUNDO CARLOS /

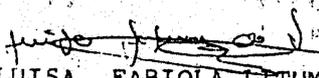

LEÓN GUILLÉN JAIME LEONARDO /

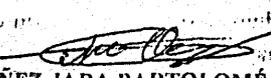

SAQUICELA ZHINGRI LUIS BENJAMÍN /

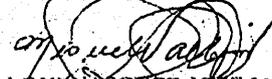

VILLA TORRES RAUL VICENTE /

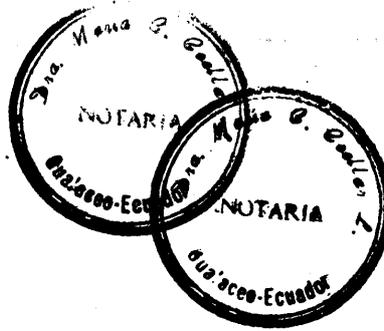

AVELLANAS CABRERA GALO ARTURO /


GUILLÉN VINTIMILLA MANUEL GILBERTO /


LUISA FABIOLA LITUMA ORELLANA /


ORDÓÑEZ JARA BARTOLOMÉ ALEJANDRO /


VALLEJO VASQUEZ JOSE MIGUEL /



No. -

En la ciudad de Gualaquero, provincia del Azuay, a veinte y dos de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. Ante mi, doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparece el señor **IVAN MARCELO LEON GUILLEN**, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta parroquia central, a quien de conocerle doy fe.- Y con la capacidad civil necesaria, expone: Que eleya a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro a su cargo, dignese incorporar una escritura de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.-** A su otorgamiento, comparece el señor **IVAN MARCELO LEON GUILLEN**, casado, ecuatoriano, mayor de edad, y con entera capacidad para celebrar cualquier acto o contrato.- **SEGUNDA.-** El compareciente manifiesta: Que por medio de este instrumento, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, en favor de su esposa la señora **LUISA FABIOLA LITUMA ORELLANA**, para que a su nombre y representación, y haciendo sus veces, realiza toda clase de actos o contratos, tales como por ejemplo: comprar, vender, permutar, hipotecar, elevar peticiones de crédito o vivienda, ante Bancos, Mutualistas o cualquier otra Institución Bancaria de ahorro o crédito. queda facultada para manejar las cuentas corrientes o de otra denominación que mantenga, intervenir en toda clase de actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, representarle ante cualquier organismo público o privado, pudiendo representarle en todo aquello que sea necesario que comparezca el otorgante, como si se tratara de su propia

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

persona. En caso de presentarle algún juicio de la naturaleza que este sea, podrá delegar este poder a un profesional del derecho, pero unicamente para que intervenga como procurador judicial. De manera especial, le confiere poder para que realiza todos los trámites que sean necesarios, a fin de que sus hijas menores de edad, salgan del país.- Para el fiel cumplimiento de este mandato, le inviste a su apoderada las más amplias facultades, inclusive las determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento en vigencia, a fin de que no sea la falta de autorización que en este poder no conste la que obste su fiel cumplimiento.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- usted, señor Notario, agregue las demás cláusulas de rigor para la validez de esta escritura. Atentamente, firma) doctor Paul Iñiguez, abogado con matrícula ochocientos setenta y ocho-Azuay.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Me presentó su cédula.- Leído que le fué este instrumento al otorgante, por mi la Notaria, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.- Marcelo León, CI:010175435-6.- La Notaria, doctora Juana Alvarado de S.-

SE OTORGO ANTE MI.- EN SU FE
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN GUALACEO.
EN EL DIA DE SU CELEBRACION.-

Dr. Notario Juana Alvarado de S.



HAS---

TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO,
SELLO Y FIRMO ESTA SEGUNDA COPIA EN SEIS FOJAS QUE LA CONFIERO
AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CILERRACION



Dra. María C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

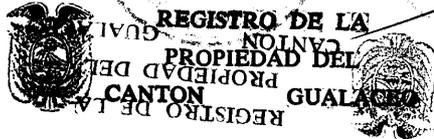
DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la
"COMPANIA RUTAS GUALACEÑA CIA. LTDA.", celebrada el 14 de
Febrero de mil novecientos noventa y cinco, / ante la suscrita
Notaria Primera del Cantón Gualaceo, e inscrito en el Registro
Mercantil, bajo el número tres, de fecha diez de Marzo de mil
novecientos noventa y cinco, / he anotado la Cesión de
participaciones por parte de los señores: Carlos Oswaldo Cuesta
Rodas, Manuel Gilberto Guillén Vintimilla y Sra., Iván Marcelo
León Guillén y Raul Vicente Villa Torres, a favor de los
señores ROMULO KLEVER CORONEL MALDONADO, SEGUNDO ALEJANDRO
YUGCHA, JESUS ARMANGEL JIMENEZ ULLOA Y LAURO ALEJANDRO GARCIA
RODRIGUEZ, mediante escritura de fecha treinta de Diciembre
del dos mil cinco, / ante la Notaria Segunda Doctora Maria
Cristina Coellar.- Gualaceo, 26 Enero del 2.005.-

Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



caso figurat. 113.
inscripción constitución

DOY FE: que al margen del acta sentada en fecha primero de enero del año dos mil seis, a las quince horas del día, procedo a sentar la razón de la transferencia de participaciones de la ~~COMPAÑÍA~~ RUTAS GUALACEÑAS CIA. LTDA. Realizadas por los señores Carlos Oswaldo Cuesta Rodas, Manuel Gilberto Guillen Vintimilla con su cónyuge Bertha Guillen León, Iván Marcelo León Guillen a través de su mandataria Luisa Lituma Orellana y Raúl Vicente Villa Torres, a favor de los señores Rómulo Klever Coronel Maldonado, Segundo Alejandro Yugcha, Jesús Armangel Jiménez y Lauro Alejandro García Rodríguez, mediante escritura celebrada el treinta de diciembre del año dos mil cinco, ante la Notaria segunda del Cantón Gualaceo, Dra. Maria Cristina Coellar Lituma. Gualaceo, Febrero 2 del 2006. El Registrador.



Dr. Germán Izquierdo Dávila
Registrador de la Propiedad
del Cantón Gualaceo

ACLARANDO LA RAZON ANTERIOR.- DOY FE: que al margen de la inscripción de la escritura de constitución, de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco bajo el numero tres, procedí a sentar la razón de la transferencia de participaciones de la COMPAÑÍA RUTAS GUALACEÑAS CIA. LTDA, en fecha dos de febrero del dos mil seis. realizadas por los señores Carlos Oswaldo Cuesta Rodas, Manuel Gilberto Guillen Vintimilla con su cónyuge Bertha Guillen León, Iván Marcelo León Guillen a través de su mandataria Luisa Lituma Orellana y Raúl Vicente Villa Torres, a favor de los señores Rómulo Klever Coronel Maldonado, Segundo Alejandro Yugcha, Jesús Armangel Jiménez y Lauro Alejandro García Rodríguez, mediante escritura celebrada el treinta de diciembre del año dos mil cinco, ante la Notaria segunda del Cantón Gualaceo, Dra. Maria Cristina Coellar Lituma. El Registrador.



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON GUALACEO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 06-DJ-136

Cuenca, febrero 23 del 2006

Trámite No. 567

Exp. 31616

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Segunda del cantón Gualaceo el 30 de Diciembre del 2005, mediante la cual los señores CARLOS OSWALDO CUESTA RODAS, MANUEL GILBERTO GUILLEN VINTIMILLA, IVAN MARCELO LEON GUILLEN y RAUL VICENTE VILLA TORRES transfieren participaciones de la compañía denominada "COMPAÑÍA RUTAS GUALACEÑAS CIA. LTDA." a los señores ROMULO KLEVER CORONEL MALDONADO, SEGUNDO ALEJANDRO YUGCHA, JESUS ARMANGEL JIMENEZ ULLOA y LAURO ALEJANDRO GARCIA RODRIGUEZ, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.